

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero quince (15) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se recibió el día 12 de febrero de 2021 el oficio número 1.661 calendado diciembre 18 de 2020, del Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito de Santiago de Cali (V), solicitando el embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados a la demandada PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S. dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por GAR LIMITADA que adelanta este Despacho Judicial bajo la radicación 76001-31-03-010-2019-00065-00. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

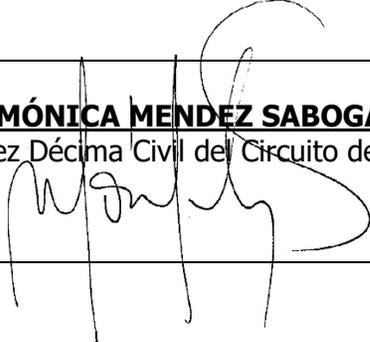
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00065-00

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho informa al Despacho del señor JUEZ CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (V), que no es posible acceder a la petición de embargo y secuestro previo de los remanentes dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por GAR LIMITADA en contra de la demandada PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S, toda vez que, mediante auto interlocutorio número 335 del 12 de noviembre de 2020 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

D.E.C.C.